



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000066 -2021/MDSA**

Santa Anita, **10 MAR. 2021**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA**

**CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el numeral 06 del artículo 20° señala que son atribuciones del Alcalde entre otros dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, asimismo el numeral 85.1) y 85.3) del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la citada Ley. Asimismo, señala que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, y 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, con Decreto de Urgencia N° 070-2020, decreto de urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID.19, estableció medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como otras medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA**

sus competencias, la ejecución de acciones oportunas en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19;

Que, mediante Resolución Directoral N° 066-2020-TP/DE se aprueba el listado de actividades de intervención inmediata elegibles AII-05; asimismo con Resolución Directoral N° 078-2020-TP/DE se aprueba el listado de actividades de intervención inmediata elegibles AII-06 respecto a la 2da etapa y con Resolución Directoral N° 091-2020-TP/DE se aprueba el listado de actividades de intervención inmediata elegibles AII-07 respecto a la 3era etapa, conforme a lo establecido en el Cronograma de Actividades para las AII en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020;

Que, con Resolución Directoral N° 054-2020-TP/DE se aprobó la "Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores, en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020", modificado por la Resolución Directoral N° 070-2020-TP/DE, Directoral N° 085-2020-TP/DE, Resolución Directoral N° 109-2020-TP/DE y finalmente con Resolución Directoral N° 141-2020-TP/DE que modifica la segunda versión actualizada de la "Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores, en el Marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** en el **GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO** la facultad de rendir cuentas de las Actividades de Intervención Inmediata aprobadas por el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en el distrito de Santa Anita – Lima, conforme a los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que todas las unidades orgánicas presten el apoyo correspondiente a fin que la persona designada en el artículo precedente, realice una eficiente labor.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO  
SECRETARIO GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO  
ALCALDE